



Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por CECILIA OÑATE CAMARGO, contra YESITH MARTINEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00299 00

Observado el proceso de la referencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON ASUNTOS EN CONOCIMIENTOS LABORALES DE SAN JUAN DEL CESAR, mediante auto del 16 de noviembre del 2023, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se fijó honorarios al curador y no se condenó en costas.

Ahora bien, no se había dado cumplimiento por cuanto el proceso se encontraba en segunda instancia porque apelaron.

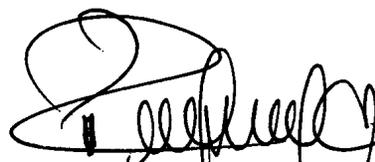
Por lo que habrá que ordenar la desanotación del libro radicador u el archivo respectivo.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

PRIMERO: DESELE cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 29 de agosto del 2023, en el numeral 3 y 4

SEGUNDO: DESANOTESE Y ARCHIVESE el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCÍO VARGAS TOVAR  
Juez